

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 010/07/12/2017

En la ciudad de Cárdenas, Tabasco., siendo las doce horas del día 04 de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala audiovisual del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de la Colonia Pueblo Nuevo, se reunieron la **C. María del Pilar Carretas Jiménez**, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Ing. Rusbel Márquez García**, en su carácter de presidente, el **L.C. Concepción Gallegos Castillo**, en su carácter de Secretario, la **Tec. Betina León León**, en su carácter de Vocal, todos ellos integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de llevar acabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en el *artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO Lista de asistencia
- SEGUNDO Declaración de Quórum
- TERCERO Instalación de Sesión
- CUARTO ***Determinar la Clasificación de las solicitudes de Información con folio números 01827917 y 01828217, efectuada por índices de la Plataforma Nacional Tabasco, propuesta por el titular de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco.***
- QUINTO Clausura

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día

SEGUNDO.- Por lo anterior y en virtud que se encuentran reunidos la totalidad del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se determina que existe quorum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, dando así el desahogo al segundo punto del orden del día.

TERCERO: En cumplimiento al punto tres del orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en razón que existe el quórum suficiente para tal fin.

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 010/07/12/2017

CUARTO.- En cumplimiento al punto cuatro del orden del día la C. María del Pilar Carreta Jiménez, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informa a los presentes lo siguiente:

I.- Que con fecha 26 de noviembre del año que transcurre, se recibió en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, la solicitud con folio número **01827917 y 01828217**, efectuadas por quien dice llamarse Mario Palido Rabiél, que textualmente dice:

- ✓ **Copia en versión electrónica del número de elementos que con el que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior del año 2012 al año 2017, desglosado por año, elemento activo, edad de los elementos y sexo de los mismos.**
- ✓ **Copia en versión electrónica del número de armas con el que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior del año 2012 al año 2017, desglosado por año.**

II.- Como trámite interno y en términos del *artículo 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, la Coordinación de Transparencia, solicita mediante oficio número CM/CTAIP/408/2017 y CM/CTAIP/411/2017, a la Dirección de seguridad Publicas, el área que en el ejercicio de sus funciones resguardan la información requerida por índices de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Con los oficio número DSPM/1244/2017 y DSPM/1246/2017, signado por el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se solicita a esta Coordinación de Transparencia la reserva de la información requerida por el particular pues despues del analisis correspondiente se observa que dicha información se actualiza en los supuesto de reserva contemplados en el artículo 121 Fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

IV.- Por lo que esta Coordinación de Transparencia pone a la vista del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitudes de referencia, para los efectos que se expida resolución en la que se determine la clasificación que obliga el numeral 108 del ordenamiento en la materia y se defina la clasificación de la información requerida en la figura de alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad permitidos.

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 010/07/12/2017

V.- En virtud de lo antes expuesto la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública convoca a los integrantes de este comité mediante el oficio de estilo, para que en términos del *artículo 48 fracción II, VIII, artículo 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se clasifique o desclasifique como reservada y se emita el acuerdo correspondiente, por lo que se pone a consideración de los presente la información solicitada y estar así, después de previo análisis de la misma en condiciones de emitir sus observaciones correspondientes.

VI.- Después de haberse efectuado un análisis, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco manifiesta: que efectivamente se pone de manifiesto que la Dirección de Seguridad Pública, tienen bajo su resguardo la información solicitada por el particular en donde se detalla información que se encuentran **en una base de datos reservada**, así mismo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra dentro del marco Jurídicos que regula la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la cual tiene como objetivos establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de Seguridad Pública

El Artículo 110, parrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica Dispone textualmente:

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga

Por lo que la información solicitada por el particular, corresponde a información contenida en la base de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, la cual se encuentra reservada.

De lo anterior se desprende que la petición de quien dice llamarse Mario Pulido Rabiél, se encuentra contemplado dentro de los supuestos previstos en el *artículo 121 Fracción XIII del ordenamiento Estatal en la Materia y 113 fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, están de acuerdo en resguardar y

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 010/07/12/2017

salvaguardar la información solicitada, en virtud que al ser publicada se pone en riesgo la integridad de elementos adscritos a la dirección de seguridad pública y hasta de los habitantes del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, determina y confirma la clasificación en su totalidad de la Información solicitada con folio número 01827917 y 01828217, como INFORMACIÓN RESERVADA, conforme a la normatividad establecida.

En virtud de no existir más observaciones al respecto del punto de acuerdo del orden del día que se desahoga, la C. María del Pilar Carreta Jiménez en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita al comité para que de manera particular manifiesten su voto, señalado que en término de la Ley en la materia en caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad, por lo que queda la votación de la siguiente Manera:

Integrantes del Comité	Votación
Ing. Rusbel Márquez García Presidente	A FAVOR
L.C. Concepción Gallegos Castillo Secretario	A FAVOR
Tec. Betina León León Vocal	A FAVOR

El Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública informa a los integrantes del Comité, que el punto cuatro del orden del día **fue aprobado por unanimidad de votos.**

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco instruye al Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que emita el acuerdo de información reservada relativa a la solicitud presentada por quien dice llamarse Mario Pulido Rabiél, misma que refiere a:

- ✓ **Copia en versión electrónica del número de elementos que con el que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior del año 2012 al año 2017, desglosado por año, elemento activo, edad de los elementos y sexo de los mismos.**
- ✓ **Copia en versión electrónica del número de armas con el que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior del año 2012 al año 2017, desglosado por año.**

Y se dé contestación al solicitante en los términos establecidos.



H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO
 H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

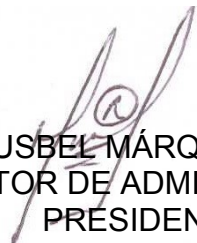
**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO**



ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 010/07/12/2017

QUINTO: Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las catorce horas (14:00) del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 CÁRDENAS, TABASCO.**


 ING. RUSBEL MÁRQUEZ GARCÍA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PRESIDENTE


 L.C. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANZAS
 SECRETARIO


 TEC. BETINA LEÓN LEÓN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
 VOCAL


 C. MARÍA DEL PILAR CARRETA JIMÉNEZ
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA